

## Aprueban Operación de Endeudamiento Interno y de Administración de Deuda

### DECRETO SUPREMO Nº 126-2014-EF

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley Nº 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/. 5 180 450 000,00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el marco de la citada autorización, el Ministerio de Economía y Finanzas acordará una operación de endeudamiento interno con el Banco de la Nación hasta por S/. 90 476 187,00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar los proyectos "Mejoramiento de los Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial ciclo II del Ámbito Urbano del Distrito de Chuquibambilla de la Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E.P N 54418 Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada de Huayllati, en el Distrito Huayllati, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E.P. 54416 de la localidad de Turpay, Distrito de Turpay, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento del Servicio Educativo en 7 Instituciones Educativas del Nivel Inicial de EBR en las comunidades de Ccarayhuacho, Ccahuahuire, Escohorno, Paccayura, San Fernando, Huanacopampa y Cconchaccota, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa Integrada Andrés Avelino Cáceres de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Mollepiña, Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Ayrihuanca, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Record Cconccacca, Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Huanacopampa, Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac", "Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Totorapampa y San Marcos, Distrito de Pataypampa - Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Aijadero, Uscupata, Quiscabamba y Huayllac, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de pistas y veredas en las Av. Ejército, Estudiantes, Renzo Michelli, Marín, Tte. Gral. García, Centenario y 02 de Junio en el Distrito de Vilcabamba - Grau - Apurímac", "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las principales avenidas y calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", "Instalación de Pistas, Veredas, Muros de Contención, Evacuación de Aguas Pluviales y Áreas Verdes de los Barrios Horccopata, Tahuaray, Huallpacancho y Pampacalle de la Ciudad de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las principales calles de la localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra - Grau - Apurímac", "Construcción, Mejoramiento de la trocha carrozable vecinal para el acceso al Mercado de los Centros Poblados de Reccor Conccacca, Ccahuahuire, Mayurina, Chumille y Conchaccota Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada San Agustín de Curpahuasi, en el Distrito Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac";

Que, tal operación de endeudamiento interno se efectuará con cargo al monto autorizado para "sectores económicos y sociales" referido en el literal a) del numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley Nº 30116;

Que, la indicada operación de endeudamiento interno ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF;

Que, mediante el numeral 36.1 del Artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para realizar operaciones de administración de deuda en armonía con los lineamientos contenidos en la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos, las cuales no están sujetas a los límites para las operaciones de endeudamiento que fija la Ley de Endeudamiento del Sector Público para cada año fiscal, ni tienen implicancias presupuestales en el año fiscal que se acuerden;

Que, se ha considerado conveniente aprobar una operación de administración de deuda de las obligaciones que se deriven de la citada operación de endeudamiento interno, la misma que será bajo la modalidad de refinanciación, a través de la entrega del Bono Soberano con vencimiento el 12 de agosto de 2031;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación de endeudamiento interno y la operación de administración de deuda, en aplicación del literal I) del Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público"; y, Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

#### DECRETA:

#### Artículo 1º.- Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno

1.1 Apruébese la operación de endeudamiento interno a ser acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por S/. 90 476 187,00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar los proyectos "Mejoramiento de los Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial ciclo II del Ámbito Urbano del Distrito de Chuqibambilla de la Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E.P N 54418 Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada de Huayllati, en el Distrito Huayllati, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E.P. 54416 de la localidad de Turpay, Distrito de Turpay, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento del Servicio Educativo en 7 Instituciones Educativas del Nivel Inicial de EBR en las comunidades de Ccarayhuacho, Ccahuanhuire, Escohorno, Paccayura, San Fernando, Huanacopampa y Cconchaccota, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa Integrada Andrés Avelino Cáceres de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Mollepiña, Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Ayrihuanca, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Record Cconccacca, Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Huanacopampa, Distrito de Progreso, Provincia de Grau -

Apurímac”, “Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Totorapampa y San Marcos, Distrito de Pataypampa - Grau - Apurímac”, “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Aijadero, Uscupata, Quiscabamba y Huayllac, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de pistas y veredas en las Av. Ejército, Estudiantes, Renzo Michelli, Marín, Tte. Gral. García, Centenario y 02 de Junio en el Distrito de Vilcabamba - Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de Pistas y Veredas de las principales avenidas y calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac”, “Instalación de Pistas, Veredas, Muros de Contención, Evacuación de Aguas Pluviales y Áreas Verdes de los Barrios Horccopata, Tahuaray, Huallpacancha y Pampacalle de la Ciudad de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las principales calles de la localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra - Grau - Apurímac”, “Construcción, Mejoramiento de la trocha carrozable vecinal para el acceso al Mercado de los Centros Poblados de Reccor Conccacca, Ccahuahuire, Mayurina, Chumille y Conchaccota Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada San Agustín de Curpahuasi, en el Distrito Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac”.

1.2 El monto correspondiente al principal de la citada operación de endeudamiento interno, será íntegramente cancelado en una (01) cuota, el 05 de enero del 2017, y devengará una tasa de interés efectiva anual de 4,55% sobre el monto efectivamente desembolsado. Los intereses serán pagados de forma semestral, calculados a partir de la fecha del primer desembolso.

#### Artículo 2º.- Aprobación y condiciones de la operación de administración de deuda

2.1 Apruébese la operación de administración de deuda de las obligaciones que se generen de la operación de endeudamiento interno que se aprueba en el Artículo 1 de este Decreto Supremo, bajo la modalidad de refinanciación, a través de la emisión y colocación del Bono Soberano con vencimiento el 12 de agosto de 2031, cuya emisión se aprueba en el artículo siguiente.

2.2 La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, efectuarán la conciliación del monto desembolsado con cargo a la operación de endeudamiento que se aprueba mediante el Artículo 1 de este Decreto Supremo. Efectuada la conciliación del monto total desembolsado, se determinará, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato de Préstamo, la cantidad de bonos soberanos que serán entregados al Banco de la Nación.

2.3 El presente artículo entrará en vigencia el 06 de enero del 2017.

#### Artículo 3º.- De la emisión de bonos soberanos

3.1 Apruébese la emisión interna de bonos hasta por S/. 90 476 187,00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), la cual forma parte de la operación de administración de deuda a que se refiere el artículo precedente, cuyas características serán como se detalla a continuación:

Monto a emitir	: Hasta por S/. 90 476 187,00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES).
Valor Nominal	: S/. 1 000,00 (Un Mil Nuevos Soles) El monto que corresponde a las fracciones del Bono será cancelado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de colocación del Bono Soberano con vencimiento el 12 de agosto de 2031.
Moneda	: Nuevos Soles.
Tasa Cupón	: 6,95% nominal anual fija.
Negociabilidad de los bonos	: Libremente negociables.
Modalidad de colocación	: Oferta privada al Banco de la Nación.

Fecha de colocación : El día siguiente a la fecha de pago del préstamo.  
Registro : Mediante anotación en cuenta en CAVALI S.A ICLV y listado en la Bolsa de Valores de Lima.

3.2 Las características adicionales de la citada emisión interna se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Bonos Soberanos, vigente a la fecha de dicha emisión.

3.3 El presente artículo entrará en vigencia el 06 de enero del 2017.

#### Artículo 4º.- Unidad Ejecutora

4.1 La Unidad Ejecutora de los proyectos "Mejoramiento de los Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial ciclo II del Ámbito Urbano del Distrito de Chuquibambilla de la Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E.P N 54418 Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada de Huayllati, en el Distrito Huayllati, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E.P. 54416 de la localidad de Turpay, Distrito de Turpay, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa Integrada Andrés Avelino Cáceres de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Mollepiña, Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Ayrihuanca, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac", "Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Totorapampa y San Marcos, Distrito de Pataypampa - Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Aijadero, Uscupata, Quiscabamba y Huayllac, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de pistas y veredas en las Av. Ejército, Estudiantes, Renzo Michelli, Marín, Tte. Gral. García, Centenario y 02 de Junio en el Distrito de Vilcabamba - Grau - Apurímac", "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las principales avenidas y calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", "Instalación de Pistas, Veredas, Muros de Contención, Evacuación de Aguas Pluviales y Áreas Verdes de los Barrios Horcoppata, Tahuaray, Huallpacancha y Pampacalle de la Ciudad de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las principales calles de la localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra - Grau - Apurímac", "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada San Agustín de Curpahuasi, en el Distrito Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac", será la Municipalidad Provincial de Grau.

4.2 Los proyectos "Mejoramiento del Servicio Educativo en 7 Instituciones Educativas del Nivel Inicial de EBR en las comunidades de Ccarayhuacho, Ccahuanhuire, Escohorno, Paccayura, San Fernando, Huanacopampa y Cconchaccota, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Record Cconccacca, Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac", "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Huanacopampa, Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac", y "Construcción, Mejoramiento de la trocha carrozable vecinal para el acceso al Mercado de los Centros Poblados de Reccor Conccacca, Ccahuahuire, Mayurina, Chumille y Conchaccota Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac", serán desarrollados por la Municipalidad Distrital de Progreso de la Provincia de Grau en calidad de Unidad Implementadora.

#### Artículo 5º.- Convenio de Traspaso de Recursos

5.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará a la Municipalidad Provincial de Grau, los recursos de la operación de endeudamiento interno que se aprueba en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, a ser suscrito por dichas entidades, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial.

5.2 Dicho Convenio establecerá, adicionalmente, los términos y condiciones referidos a la atención del servicio de la deuda.

#### Artículo 6º.- Suscripción de documentos

Autorícese al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir en representación de la República del Perú, el contrato de la operación de endeudamiento interno y la operación de administración de deuda que se aprueban en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo; así como al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los documentos que se requieran para implementar las citadas operaciones, y las que se requieran para implementar la emisión del Bono a que se refiere el Artículo 3 de este Decreto Supremo.

#### Artículo 7º.- Servicio de la deuda

El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasionen la operación de endeudamiento interno y la operación de administración de deuda que se aprueban mediante los Artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

#### Artículo 8º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**RENÉ CORNEJO DÍAZ**

Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas